

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 SEP 2022

Proceso N° 2018-00275-01.

Previo a decidir lo pertinentes respecto del recurso de alzada formulado dentro del presente proceso, y teniendo en cuenta que el oficio No. 0642 del 13 de julio de 2022 emitido por el Juzgado de primer grado se indicó que el recurso de alzada fue interpuesto en contra **de sentencia emitida en audiencia el 28 de marzo de la presente anualidad** y en atención a que no se evidencia dicha actuación se dispone:

1. Oficiese al Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá para que aclare si el recurso de alzada concedido fue formulado en contra de la sentencia y/o en contra de un auto.

En caso de haber sido formulado en contra de sentencia deberá aportarse el video de la respectiva audiencia.

2. Una vez allegada la repuesta del juzgado de primer grado ingrésese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

3. Advierte el despacho que el termino ara resolver la instancia se computará desde la fecha en que se reciba la aclaración de parte del juzgado de primer grado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 041 Fecha 03 OCT 2022

El Secretario(a)

